

CONVOCATORIA NACIONAL DE Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026

Implementación e introducción comercial
inicial de innovaciones para el sector
silvoagropecuario

{TRL7 a 8}

Línea 3

• MATERIALIZA •

De la validación a la
implementación comercial



Apertura:
28 de julio 2026

Cierre
27 de agosto 2026 | 15:00 horas

www.fia.cl

CONTENIDO

1.	BASES TÉCNICAS.....	3
1.1.	ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA	3
1.1.2.	CONTEXTO	3
1.2.	OBJETIVO	5
1.3.	CARACTERÍSTICAS	5
1.4.	RESULTADOS ESPERADOS	6
1.5.	PERIODO DE EJECUCIÓN	6
1.6.	FINANCIAMIENTO	6
1.7.	POSTULANTES Y ASOCIADOS	8
1.7.1.	POSTULANTES.....	8
1.7.2.	ASOCIADOS	9
2.	BASES ADMINISTRATIVAS	10
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA.....	10
2.1.1.	POSTULACIÓN.....	11
2.1.2.	DUPLICIDAD	14
2.1.3.	ADMISIÓN	14
2.1.4.	EVALUACIÓN.....	17
2.1.5.	ADJUDICACIÓN	21
2.1.6.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	21
2.1.7.	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	22
2.2.	NEGOCIACIÓN	22
2.3.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	22
2.4.	EJECUCIÓN	24
3.	ANEXOS	29
	ANEXO 1. ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES.....	29
	ANEXO 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN	32
	ANEXO 3. INSTRUCCIONES PLATAFORMA DE POSTULACIÓN	42

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, mediante el impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

La Fundación para la Innovación Agraria ha estimado pertinente orientar su accionar en coherencia con los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura, en el marco de su quehacer institucional. En este contexto, promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de los siguientes ejes: la optimización del uso de los recursos hídricos; la protección de los recursos fito y zoonosanitarios; la sostenibilidad de los recursos forestales, incluidos los no madereros; y el fortalecimiento de los mercados agroalimentarios. Asimismo, estos lineamientos contribuyen a promover un desarrollo rural que amplíe las oportunidades y favorezca el recambio generacional con arraigo local. En esta línea, se busca fortalecer la ciencia y la tecnología aplicadas, acelerando la innovación productiva, la modernización de los procesos y la incorporación de soluciones que mejoren la competitividad y la resiliencia del sector.

Del mismo modo, se impulsa la consolidación de Chile como una potencia agroalimentaria y forestal sostenible, promoviendo la diversificación productiva, la agregación de valor, la apertura de nuevos mercados y una gestión responsable de los recursos forestales.

1.1.2. CONTEXTO

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

La **tasa de innovación**¹ a nivel nacional incrementó desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020), pero en el periodo 2021-2022 esta tasa cayó a un 10,7%, aumentando la brecha en innovación entre grandes y medianas y pequeñas empresas. En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación cayó desde un 14,7% en el 2019-2020 a un 9,3% en el periodo 2021-2022 manteniéndose por tercer periodo consecutivo en el duodécimo

¹ Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos.

lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (23,8%), electricidad, gas, agua y desechos (36,3%), y explotación de minas y canteras (22,4%)².

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos³ para innovar destacan:

- **Dificultad de la empresa para financiar la innovación.** Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (58,6%), la falta de financiamiento propio (55,8%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,3%).
- **Alto riesgo en la innovación.** El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (56%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), la **baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria**. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde la participación del sector en el PIB nacional ha ido disminuyendo desde un 3,6% en 2020 a 2,8% en el 2022⁴. Respecto de la contribución relativa de los rubros al PIB Silvoagropecuario al 2018 fue de un 37% de la fruticultura, 17% de cultivos anuales y hortalizas, 16% de actividades de apoyo a la agricultura y ganadería, 15% de la ganadería y 15% del rubro silvícola⁵.

En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Solo 1 de cada 4 grandes empresas en Chile innovó durante el período 2021-2022. Durante el mismo periodo, se ve una baja en la tasa de innovación tanto de las empresas exportadoras (26,1%) como de las que no exportan (10,1%), manteniéndose la tendencia de años anteriores en cuanto a que las empresas exportadoras poseen una tasa de innovación significativamente mayor.

Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la **escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados**, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final. En todas las macrozonas del país se realiza principalmente innovación de procesos por sobre innovación de productos.

² Encuesta de innovación en empresas 2021-2022. Disponible en: <https://observa.minciencia.gob.cl/encuesta/encuesta-nacional-de-innovacion>

³ Encuesta de Innovación (ENI) en empresas 2021-2022.

⁴ Estadísticas Silvoagropecuarias 2024- ODEPA. <https://www.odepa.gob.cl/estadisticas-del-sector/ficha-nacional-y-regionales>

⁵ No se incluye PIB manufacturero (vinos, frutas y carnes procesadas).

Cerrar la brecha de productividad sectorial requiere de mayor inversión pública en innovación. Las PYMES juegan un rol relevante, pues deben especializarse e incrementar la eficiencia de sus interacciones con otros agentes del sector para la realización de I+D, para el intercambio de conocimiento y las actividades de comercialización, siendo el financiamiento un factor clave para la innovación (Manual de Oslo, 2018).

En este contexto, el presente instrumento, **Proyectos de Innovación de Interés Privado Línea 3: “Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”** tiene por objetivo apoyar técnica y financieramente la implementación y validación comercial inicial de tecnologías innovadoras, promoviendo su uso efectivo en sistemas productivos y su inserción en el mercado.

Las propuestas deben contar, al momento de la postulación, con evidencia que acredite un nivel de madurez tecnológica equivalente a TRL 7, demostrando que la tecnología ha sido validada en condiciones reales de uso.

Las propuestas deberán enfocarse en la implementación, operación y ajuste de la solución en sistemas productivos, junto con la generación de evidencia de uso, desempeño y aceptación por parte de los usuarios finales, permitiendo validar su aplicabilidad y viabilidad comercial inicial, alcanzando al término del proyecto un nivel de madurez tecnológica al menos TRL 8.

1.2. OBJETIVO

Apoyar la implementación y validación comercial inicial de innovaciones silvoagropecuarias que han sido validadas técnicamente en condiciones reales, mediante su aplicación en sistemas productivos representativos, el fortalecimiento de las capacidades de los usuarios finales y la generación de evidencia de uso y desempeño comercial inicial, que permita proyectar su continuidad, réplica o escalamiento posterior.

1.3. CARACTERÍSTICAS

Los proyectos de innovación deben cumplir las siguientes características:

- **Implementación efectiva de tecnologías demostradas en entorno real:** El proyecto debe centrarse en la implementación de innovaciones silvoagropecuarias que ya han sido demostradas en sistemas productivos reales (TRL 7), avanzando hacia su calificación como sistemas completos y operativos en condiciones reales de uso e inserción inicial en el mercado (TRL 8).
- **Bajo riesgo tecnológico y foco en implementación:** La tecnología se considera validada desde el punto de vista técnico, por lo que el énfasis del instrumento está en su implementación efectiva y en la aceptación por parte de los usuarios finales.

- **Orientación a uso real y operación sostenida:** Las iniciativas deben demostrar que la innovación puede ser utilizada de manera regular en sistemas productivos reales, bajo condiciones normales de operación.
- **Énfasis en capacitación y transferencia:** Se priorizan acciones de capacitación, acompañamiento técnico y difusión orientadas a facilitar la correcta adopción y uso de la innovación por parte de los beneficiarios y su inserción inicial en el mercado.

1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Los proyectos de innovación deben cumplir los siguientes resultados esperados:

- **Tecnología implementada y operando de manera regular en sistemas productivos reales:** Implementación efectiva de la innovación en uno o más sistemas productivos reales, demostrando su uso continuo, funcionalidad y compatibilidad con las prácticas productivas del sector.
- **Usuarios finales capacitados y utilizando la tecnología:** Usuarios finales formados y acompañados técnicamente, con evidencia de uso efectivo de la innovación y apropiación de sus beneficios productivos, operativos o económicos.
- **Evidencia de validación comercial inicial:** Generación de antecedentes que acrediten aceptación temprana de la tecnología en el mercado, tales como pruebas con usuarios, acuerdos preliminares, ventas iniciales u otros mecanismos de validación comercial acordes a TRL 8.

1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos de innovación deben tener una duración máxima de ejecución de **12 meses⁶**, en función de los requerimientos de ensayos, ajustes y validación en condiciones controladas o relevantes.

Deberán iniciar sus actividades a partir del **primer trimestre del 2027**. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

1.6. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo de **\$50.000.000**, equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%, compuestos por aportes pecuniarios y no pecuniarios.

⁶ Se podrá autorizar, de manera excepcional, una única prórroga del período de ejecución, por un plazo máximo de tres (3) meses, sujeta a solicitud fundada y aprobación de la Fundación.

	Aportes
FIA	\$50.000.000 Hasta 80% del costo total de la propuesta.
Postulante y Asociados (Contraparte)	Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios ⁷ (mínimo 10% de este 20%) y no pecuniarios ⁸

FIA se reserva el derecho a ajustar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes como aporte FIA, ya sea al momento de adjudicar o durante la negociación de la propuesta, en los siguientes casos:

- Podrá rechazar o reducir una solicitud, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si su costo, se estima no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.
- Si el postulante ha presentado a la convocatoria dos o más propuestas que se encuentren recomendadas técnicamente y, que eventualmente sean adjudicadas.
- En todos aquellos casos en que se requiera hacer ajustes presupuestarios en virtud del principio de la eficiencia del gasto público, lo que será calificado por FIA.

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA **podrá solicitar la modificación de los aportes de contraparte** (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el Anexo 1 “Ítems de gastos financiables” de las presentes Bases.

⁷ El aporte pecuniario de la contraparte es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociados, si los hubiere, cuyo mínimo será el costo de la garantía que el postulante debe gestionar para las distintas actividades del proyecto. Este monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

⁸ El aporte no pecuniario de la contraparte corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos del postulante y/o los asociados, si los hubiere.

1.7. POSTULANTES Y ASOCIADOS

1.7.1. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales⁹. Se exceptúan de este requisito las Universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP) de educación superior reconocidos por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo, inscritos en el registro CORFO¹⁰.
4. Contar con RUT e iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el Artículo 42, N°2 de la Ley de Rentas, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de primera categoría.¹¹
5. Estar relacionado con el **sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria**¹², que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el **Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de interés privado 2026 Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”** de las presentes Bases.
 - Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales reconocidos por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados: postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3 y 4, pero que no cumplan con el requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, deberán venir asociados a lo menos con una o más empresas que cumplan con los requisitos 1, 2, 4 y 5 señalados precedentemente.

No podrán postular en esta convocatoria:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración del Estado.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

⁹ Verificable a través de Declaración Jurada del Contador/Representante legal de la empresa u organización.

¹⁰ Ver más información en: <https://sgp.corfo.cl/GiN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

¹¹ Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

¹² No se considerarán propuestas relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, aquellas que tengan como propósito generar productos/servicios/procesos de los siguientes sectores o casos particulares: Cosmética y nutraceuticos, Cannabis (exceptuando cultivo de cáñamo industrial con otros fines, distintos del recreativo y medicinal), Snacks, Agua potable rural y Vacunas para humanos en base a materia prima del sector.

1.7.2. ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto de innovación y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los proyectos de innovación podrán incluir asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto, a través del rol en que se propone participar.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, contar con RUT y con un giro empresarial de primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el Artículo 42, N°2 de la Ley de Rentas, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de primera categoría.

Es importante indicar que los asociados **deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios)**, necesarios para su ejecución.

Cada asociado deberá manifestar su compromiso formal de participación mediante una carta de compromiso. Además, FIA podrá solicitar al Postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá establecer formalmente con cada uno de los asociados.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta, de establecer condiciones para su participación o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, quienes también deberán manifestar su compromiso de participación en la forma y plazo que FIA indique. FIA podrá solicitar los antecedentes legales de la entidad asociada u otros antecedentes que estime necesarios para realizar los análisis correspondientes.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes bases técnicas y administrativas regulan el proceso de la **Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026 Línea 3: “Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”**.

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos: Bases técnicas y administrativas, Formulario de postulación, Memoria de Cálculo e Instructivo Financiero vigente, acorde a los ítems especificados en las presentes Bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran disponibles en la página de la convocatoria en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes Bases y, en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante y los asociados (si los hubiere) se comprometen a ejecutarla, en los términos y condiciones aprobados por FIA.

2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de la convocatoria y ejecución de los proyectos consta de las siguientes etapas consecutivas:



- Postulación: Presentar propuesta de acuerdo con la información solicitada en **Formulario de postulación**.
- Admisión: Los proyectos serán admitidos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 2.1.3. Admisión a) Admisión administrativa y b) Admisión técnica (Formulario + Pitch)**
- Evaluación: Los proyectos admitidos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el **numeral 2.1.4 a) Evaluación individual y b) Comité estratégico**.
- Adjudicación: Los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3,0 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación.

Bases de postulación “Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026 Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”.

Posterior a la adjudicación del proyecto, las etapas consecutivas son las siguientes:



- Negociación: Esta fase se inicia con la **aceptación de las condiciones de adjudicación** por parte del Ejecutor, para posteriormente comenzar con la negociación de los ajustes técnicos y financieros solicitados por FIA de acuerdo con lo establecido en **el numeral 2.2. “Negociación”**.
- Suscripción contrato: El Ejecutor debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones por ambas partes de acuerdo con lo establecido en **el numeral 2.3. “Suscripción contrato”**.
- Ejecución: Con lo anterior, comienza la ejecución del proyecto por parte del Ejecutor, y el acompañamiento técnico y financiero de FIA durante toda la duración del proyecto de acuerdo con lo establecido en **el numeral 2.4. “Ejecución”**.

2.1.1. POSTULACIÓN

a) Fecha y hora postulación

Desde el día **28 de julio de 2026** hasta el día **27 de agosto de 2026** a las 15:00 horas (hora Santiago de Chile).

b) Forma de presentación

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: <https://convocatoria.fia.cl/>

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar la propuesta se encuentran en el **Anexo 3 “Instrucciones plataforma de postulación”** de las presentes Bases.

c) Periodo de consultas

Respecto de la convocatoria:

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta el día **20 de agosto de 2026**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina entre las 09:00 y 17:00 horas.

Respecto de plataforma:

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las **23:59 horas del día 26 de agosto de 2026**. Estas

consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina entre las 09:00 y 17:00 horas. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

Además, se encuentra disponible en la página web de FIA “**Preguntas frecuentes**”.

d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico convocatorianacional@fia.cl.

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar la documentación certificada.

e) Documentos a presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el **Formulario postulación “Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado Línea 3: “Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”**”, en formato Word.
- Una versión digital de la **Memoria de Cálculo “Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado Línea 3: “Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”**”, en formato (.FIA).

f) Anexos:

Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante.

Se debe presentar el Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica del postulante, emitido por la autoridad competente y que tenga una antigüedad máxima de 90 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP), FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación. En este caso deberán adjuntar un archivo que mencione “No aplica”. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 2. Carpeta Tributaria Electrónica Regular “Para Solicitar Crédito”, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, con no más de 90 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Este documento se debe presentar en forma PDF.

Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales.

El documento debe ser firmado por el contador/representante legal del postulante, correspondiente a los últimos 12 meses anteriores al mes de **Julio de 2026**, (según los F29 presentados ante el SII), para determinar las ventas anuales de la empresa/organizaciones solicitadas en esta convocatoria. Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo las universidades, los centros de formación técnica e institutos profesionales reconocidos por el Estado y los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO. En este caso deberán adjuntar un archivo que mencione "No aplica". Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 4. Carta de compromiso firmada por Asociados.

Las cartas de compromiso tienen por objetivo que cada uno de los asociados manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos. Si la propuesta no considera asociados, adjuntar un archivo que mencione "No aplica". Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del Coordinador(es) y Equipo técnico.

Se debe presentar un currículum, de un máximo de 3 hojas, de cada uno de los profesionales integrantes del equipo técnico, incluyendo coordinador principal y coordinar alterno. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 6. Carta de compromiso firmada por Coordinador(es) y Equipo técnico.

Se debe presentar una carta de compromiso cada uno de los profesionales integrantes del equipo técnico, incluyendo coordinador principal y coordinar alterno. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 7. Carta declaración de "Conocimiento, gestión y obtención de la garantía".

Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 8. Literatura citada.

Se debe presentar un listado con las citas bibliográficas verificables en formato APA, que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 9. Respaldo y evidencia del nivel de TRL.

Se debe presentar respaldo y evidencia del nivel de TRL de la solución tecnológica innovadora propuesta, al momento de postular. El nivel respaldado debe ser coherente con lo declarado en el Formulario de Postulación en el Punto 3.2. **Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación.** El archivo debe presentarse en formato PDF.

Anexo 10. Presentación Pitch.

Se debe entregar una presentación en formato PowerPoint que resuma los principales aspectos de la propuesta, incluyendo al menos el problema u oportunidad abordada, la solución propuesta, su nivel de desarrollo, resultados esperados. **Se debe utilizar el formato que se encuentra disponible en www.fia.cl sección de Convocatorias y Licitaciones.** El archivo debe presentarse en formato PDF.

Cada uno de los anexos anteriormente detallados deben ser cargados en la Plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo.

2.1.2. DUPLICIDAD

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará sólo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

2.1.3. ADMISIÓN

Las propuestas admitidas administrativamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Admisión administrativa

Las propuestas admitidas administrativamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
1. Postulante y Asociados	El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.7 "Postulantes y Asociados".	- Formulario de postulación - Verificación en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). - Carpeta tributaria - Declaración Jurada de Ventas Anuales	Sí/No
2. Montos y porcentajes	Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el numeral 1.6 "Financiamiento".	Memoria de cálculo	Sí/No
3. Formulario de postulación	Formulario de postulación " Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario ", contiene toda la información técnica solicitada por FIA (Sección II Formulario Word) y se	Formulario de postulación	Sí/No

Bases de postulación "Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026 Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario".

Criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
	presenta según el formato solicitado por FIA.		
4. Memoria de cálculo	La Memoria de cálculo se presenta en el formato entregado por FIA.	Memoria de cálculo	Sí/No
5. Anexos	Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.1.1 letra f), según corresponda.	Recepción conforme de los anexos	Sí/No

Si durante el proceso de admisión administrativa, se detecta que el postulante no hubiese presentado alguno de los Anexos, solicitados en el numeral 2.1.1. letra f) de las presentes Bases, o se presentan de manera no idónea y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

Solo las propuestas admitidas administrativamente pasarán al proceso de admisión técnica. La decisión sobre la admisión administrativa de las propuestas es inapelable.

b) Admisión técnica

El proceso admisión técnica se realizará considerando la información contenida en el Formulario de postulación y en la exposición que realizará el postulante en forma virtual (Pitch) ante un Comité de Admisión Técnica, apoyado con la presentación en PowerPoint que envió al momento de postular (Anexo 10). Esta presentación la debe realizar el coordinador principal, el coordinador alterno u otro miembro del equipo técnico.

La exposición se llevará a cabo de manera virtual para lo cual FIA fijará la fecha y hora en que se realizará, lo que será comunicado oportunamente mediante correo electrónico dirigido al representante legal del postulante y a los coordinadores de la propuesta, con al menos una (1) semana de anticipación. Cada uno de los presentadores ingresarán a una sala de espera virtual previo a la presentación, con al menos 30 minutos antes del horario indicado en el correo. El inicio del proceso de preguntas y presentación de PPT, se programará a contar de septiembre de 2026, sin perjuicio de lo cual FIA se reserva a realizar modificaciones a la fecha y horarios programados, si lo estima conveniente. La no presentación a esta instancia por parte del postulante será causal de la no admisión de la propuesta.

- **Presentación:** La presentación se debe ajustar al formato entregado por FIA (Anexo 10), de acuerdo con el contenido y número de láminas indicadas, considerando una duración máxima de exposición de 5 minutos. Es importante tener en cuenta que la presentación debe ser concordante con la información presentada en el Formulario de postulación¹³.
- **Etapas de preguntas:** Luego de la exposición, el Comité de Admisión Técnica de FIA podrá realizar consultas al expositor.
- **Evaluación del Comité de Admisión Técnica de FIA:** Terminando el proceso de preguntas, el expositor se deberá retirar de la sesión (será desconectado), dejando que el comité evalúe la propuesta presentada.

Los criterios de evaluación se describen a continuación:

Criterio	Subcriterio	Descripción evaluativa	Medio de verificación	Validación
1. Relación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional	La propuesta se vincula directamente con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional	Se verificará que el problema, oportunidad o aplicación tecnológica del proyecto esté claramente inserta en procesos productivos, tecnológicos o de servicios del sector silvoagropecuario y/o agroalimentario nacional.	Formulario de postulación, Presentación PPT y Exposición	Sí / No
2. Naturaleza de innovación de interés privado	La propuesta cumple con las características de los proyectos de innovación de interés privado para el agro	Se verificará que la propuesta contemple la implementación, mejora significativa o escalamiento de un producto, proceso o servicio innovador destinado a su uso productivo o comercial por el ejecutor y asociados.	Formulario de postulación, Presentación PPT y Exposición	Sí / No

¹³ Se sugiere para una mejor comprensión de la presentación no copiar el texto del formulario y preferir el uso de dibujos y esquemas que permitan comunicar las mismas ideas expuesta en el formulario de manera resumida.

Criterio	Subcriterio	Descripción evaluativa	Medio de verificación	Validación
3. Evidencia de demostración tecnológica previa acorde al TRL 7–8	La tecnología ha sido demostrada en condiciones reales de operación.	Se verificará que el proyecto parta desde un nivel de desarrollo donde exista evidencia de funcionamiento del sistema, producto o proceso en condiciones reales de uso, o en contextos operacionales equivalentes, permitiendo su implementación productiva o comercial.	Formulario de postulación, Presentación PPT y Exposición	Sí / No
4. Capacidad de implementación o comercialización	El postulante y/o asociados cuenta con condiciones para implementar o comercializar la innovación.	Se verificará que el postulante y/o asociados disponga de capacidades técnicas, productivas, operacionales o comerciales para introducir la innovación en sus procesos o en el mercado.	Formulario de postulación, Presentación PPT y Exposición	Sí / No
5. Diferenciación respecto de soluciones existentes	La propuesta representa una innovación nueva o significativamente mejorada	Se verificará que la innovación propuesta se diferencie de lo disponible en el mercado o en el postulante y/o asociados, y que el proyecto no corresponda únicamente a la adopción directa de tecnología existente sin desarrollo propio o valor agregado.	Formulario de postulación, Presentación PPT y Exposición	Sí / No

Esta presentación es de carácter obligatorio. Los comentarios y opiniones vertidas durante la presentación y consultas no tendrán el carácter de vinculante.

La decisión sobre la admisión técnica de las propuestas es inapelable.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con todos los criterios de la admisión administrativa y admisión técnica indicados anteriormente.

2.1.4. EVALUACIÓN

Bases de postulación “Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026 Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”.

El proceso de evaluación de las propuestas admitidas se realizará en dos instancias: **Evaluación individual y evaluación del Comité estratégico**. Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

a) Evaluación Individual

La evaluación individual será realizada por **profesionales de FIA y/o por expertos externos** de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. **La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.**

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Descripción del criterio	Porcentaje
1. Problema y/u oportunidad productiva o de mercado	1.1 Relevancia productiva o comercial del problema u oportunidad.	Se evaluará que el problema u oportunidad esté claramente identificado y fundamentado, afectando de manera significativa al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional. Para ello, deberá presentarse evidencia cuantitativa y cualitativa, válida y técnicamente consistente que permita dimensionar su magnitud, vigencia y alcance sectorial, respaldando adecuadamente la necesidad de su abordaje mediante el proyecto.	10%
	2.1 Coherencia de la solución con el problema u oportunidad.	Se evaluará que la innovación responda de manera efectiva y comprobada al problema identificado.	5%
2. Solución innovadora y grado de desarrollo tecnológico	2.2 Nivel de demostración tecnológica en condiciones Reales.	Se evaluará la evidencia de funcionamiento del sistema, producto o proceso en condiciones reales de operación productiva o pre-comercial.	10%
	2.3 Diferenciación competitiva de la innovación.	Se evaluará el grado en que la innovación genera ventajas competitivas sostenibles frente a alternativas existentes.	10%

Criterio	Subcriterio	Descripción del criterio	Porcentaje
3. Implementación productiva y desempeño operacional	3.1 Plan de implementación productiva o comercial.	Se evaluará la claridad, viabilidad y coherencia del plan para integrar la innovación en la operación real del postulante y/o asociados en el caso de procesos o en el mercado en el caso de producto.	10%
	3.2 Capacidad de escalamiento.	Se evaluará la posibilidad de ampliar la producción, adopción o comercialización de la innovación en el tiempo.	5%
4. Potencial económico y comercial de la innovación	4.1 Viabilidad del modelo de negocio.	Se evaluará la consistencia del modelo de negocio, estructura de costos, ingresos esperados y sostenibilidad económica (elaborar formato tipo tabla en formulario).	10%
	4.2 Mercado objetivo y estrategia comercial.	Se evaluará la claridad del mercado objetivo, clientes potenciales y estrategia de comercialización o posicionamiento.	5%
5. Coherencia y consistencia de la formulación del proyecto	5.1 Coherencia de objetivos.	Se evaluará la consistencia entre objetivos, resultados esperados e implementación real.	5%
	5.2 Coherencia metodológica y plan de trabajo.	Se evaluará la pertinencia de la metodología y las actividades para lograr la implementación efectiva de la innovación.	10%
6. Capacidades del equipo ejecutor	6.1 Capacidades técnicas y productivas.	Se evaluará la experiencia del postulante y del equipo técnico para implementar y operar la innovación en condiciones reales.	5%
	6.2 Capacidad del postulante para la gestión comercial y operativa.	Se evaluará la capacidad organizacional para gestionar producción, mercado y su escalamiento.	5%
7. Costos del proyecto	7.1 Pertinencia del aporte FIA.	Se evaluará la coherencia entre el financiamiento solicitado y las actividades de implementación productiva o comercial.	5%
	7.2 Pertinencia del aporte de contraparte.	Se evaluará el nivel de compromiso financiero del postulante y/o asociados en relación con la implementación productiva o comercial de la innovación.	5%

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre sí.

b) Evaluación Comité Estratégico

El Comité Estratégico estará constituido por profesionales de FIA y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un 50% de la nota final.

Los criterios y ponderación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Descripción del criterio	Porcentaje
1. Impacto económico y productivo de la innovación	1.1 Magnitud del impacto económico esperado.	Se evaluará el efecto esperado de la innovación en ingresos, costos, productividad, rentabilidad o posicionamiento competitivo del postulante y/o asociados.	20%
	1.2 Contribución al fortalecimiento competitivo del sector.	Se evaluará la capacidad de la innovación para mejorar la competitividad, eficiencia o diferenciación del sector silvoagropecuario o agroalimentario.	15%
2. Escalabilidad y expansión de la innovación	2.1 Potencial de crecimiento productivo o comercial.	Se evaluará la posibilidad de ampliar la producción, adopción o comercialización de la innovación en el tiempo.	15%
	2.2 Replicabilidad en otros contextos productivos o mercados.	Se evaluará la posibilidad de aplicar la innovación en otras empresas, territorios o segmentos de mercado.	10%
3. Sostenibilidad técnica, productiva y comercial	3.1 Viabilidad operativa de largo plazo.	Se evaluará la capacidad del postulante y/o asociados para operar, mantener y gestionar la innovación de forma sostenida.	15%
	3.2 Solidez del modelo de negocio o estrategia productiva.	Se evaluará la consistencia económica y comercial que permite sostener la innovación en el tiempo.	10%
4. Pertinencia estratégica del financiamiento público	4.1 Justificación del apoyo público para implementación y escalamiento.	Se evaluará la pertinencia del financiamiento FIA considerando el impacto esperado, el riesgo de implementación y el aporte al desarrollo competitivo del sector.	15%

La nota final de cada propuesta se determinará mediante la sumatoria de las notas ponderadas (Evaluaciones Individuales un 50% y Comité Estratégico un 50%).

Posteriormente, el Comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación al Consejo Directivo de FIA.

2.1.5. ADJUDICACIÓN

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de **responsabilidad del Consejo Directivo de FIA**, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo de FIA.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas, tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "**Aprobada con condiciones**", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **Ejecutor y único responsable**¹⁴ de la ejecución técnica y financiera ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no disponer de dicha cuenta, FIA podrá estimar la propuesta como desistida o dejar sin efecto la adjudicación.

2.1.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo convocatorianacional@fia.cl.

¹⁴ Respecto de las responsabilidades del buen trato, entre ejecutivos de proyectos y sus asociados contraparte, con ejecutivos de innovación agraria (EIA), FIA adscribe a la normativa nacional contenida en la ley N° 21.643, promulgada en enero 2024, establece un marco legal claro para la prevención y sanción del acoso y la violencia en el entorno laboral en Chile.

2.1.7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El postulante tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo convocatorianacional@fia.cl su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.2. NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación que tendrá una duración máxima de treinta y cinco (35) días hábiles.

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el Ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el Ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

a) Contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado Ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión, comunicaciones y publicaciones.
- Instructivo financiero de FIA.

Dichos documentos serán enviados por FIA al Ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los siete (7) días hábiles desde su envío por correo electrónico o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del Ejecutor.

El Ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el Ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el Ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como Ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

b) Garantías

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al Ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del Ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de envío del contrato respectivo para firma del Ejecutor. Si transcurrido este plazo no se envía la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la propuesta.

Es responsabilidad del Ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

2.4. EJECUCIÓN

a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al coordinador principal, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del Ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el plan operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual se tendrá como referencia la información contenida en los informes técnicos o financieros presentados por el Ejecutor o en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL).

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al Ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si la propuesta, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado a la propuesta.

c) Entrega de informes a FIA

El Ejecutor deberá emitir los siguientes informes:

- Informe Financieros (periodicidad mensual)
- Informe Técnico de Avance (periodicidad semestral)
- Informe Técnico final

Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecido en el plan operativo.

Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de archivos digitales con sus anexos, en la siguiente forma:

- Informe técnico de avance: Documento “Informe técnico de Avance Año X PYT-2027-XXXX”, en formato Word y PDF.
- informe técnico final: documento “Informe Técnico Final PYT-2027-XXXX”, en formato Word y PDF.
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.
- Un documento “Informe técnico de avance N° X/Final, en formato Word.
- Un documento “Informe técnico de avance N° X/Final, en formato PDF
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo oficina.partes@fia.cl. La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que sea recepcionado. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de (nombre correspondiente al documento) y Proyecto Código PYT-2027-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los Ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Bases de postulación “Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026 Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del Ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El Ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta cinco años después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el Ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el Ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información técnica que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

e) Difusión de información de los resultados

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El Ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El postulante desde ya declara y acepta, que está en conocimiento que la información concerniente a la presente Convocatoria se encuentra regida por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el Ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el Ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA, hasta 3 años después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los Ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El Ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

Todas las acciones de difusión que realicen el Ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto **deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones”** de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el Ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

f) Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el Ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al Ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

g) Apropiabilidad de resultados

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) “Difusión de información de los resultados” anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al Ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al Ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El Ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los Ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el Ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, FIA podrá realizar las gestiones que estime pertinentes para su protección.

3. ANEXOS

ANEXO 1. ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

a) Recursos Humanos

Corresponde a gastos cargados al aporte FIA, por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de planta o incremental.

Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, estén justificados y sean coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto.

En el caso de esta convocatoria, para el personal de planta de la entidad postulante y/o asociada el monto bruto máximo anual por profesional que podrá cargarse al aporte de FIA, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20% se podrá solicitar hasta \$1.500.000 anuales.
- Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$3.000.000 anuales. El financiamiento con cargo a FIA del personal de planta se podrá destinar a pagar parte del sueldo del respectivo personal o al pago de incentivos, por parte del Ejecutor y/o Asociados.

FIA se reserva la facultad de establecer los montos máximos de dichos incentivos o los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.

FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental, y de los montos de su sueldo u honorarios que se propongan cargar a la iniciativa.

b) Equipamiento

Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

c) Infraestructura

Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el Ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y prefactibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

Además, en el caso de que se solicite financiar con cargo a los aportes de FIA infraestructura en los términos señalados anteriormente, emplazada en un inmueble que no fuere de propiedad o dominio del Ejecutor, FIA podrá reducir el financiamiento solicitado hasta en un 80% de este ítem.

d) Viáticos y movilización

Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

e) Materiales e insumos

Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

f) Servicios de terceros

Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

El ítem de Servicios de Terceros **no deberá superar el 70% del total del aporte solicitado a FIA**. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA. FIA se reserva la facultad de establecer los montos máximos de dichos prestaciones de servicios.

En el caso de los postulantes que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de la propuesta, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el Ejecutor o Asociado, ni por el Ejecutor, Asociado o representantes legales de estas entidades.

g) Difusión

Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

h) Capacitación

Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

i) Gastos generales

Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

j) Gastos de administración

Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos Ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

k) Imprevistos

Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá ser utilizado con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

ANEXO 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO 2026 Línea 3. Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”.

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
11101	CULTIVO DE TRIGO
11102	CULTIVO DE MAÍZ
11103	CULTIVO DE AVENA
11104	CULTIVO DE CEBADA
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)
11106	CULTIVO DE POROTOS
11107	CULTIVO DE LUPINO
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)
11200	CULTIVO DE ARROZ
11301	CULTIVO DE PAPAS
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
11500	CULTIVO DE TABACO
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
Código	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
Código	PROPAGACIÓN DE PLANTAS
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
Código	GANADERÍA
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
Código	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
Código	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
Código	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
Código	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
Código	EXTRACCIÓN DE MADERA
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
Código	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
Código	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
INDUSTRIA MANUFACTURERA	
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
Código	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
Código	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALBUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
Código	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
Código	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
Código	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
143000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
Código	FABRICACIÓN DE CALZADO
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO
Código	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
161000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
Código	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
Código	FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
Código	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
Código	FABRICACIÓN DE MUEBLES
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
Código	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO
329000	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P
331209	REPARACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P
331900	REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
Código	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
Código	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
Código	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
Código	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Código	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
471990	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.
Código	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
	PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
Código	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Código	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Código	ACTIVIDADES VETERINARIAS
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
Código	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS
OTROS	
721000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
722000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.
731001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
949903	FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES
639100	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS
639900	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.
702000	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
829900	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

Bases de postulación “Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026 Línea 3: Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”.

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
749009	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

ANEXO 3. INSTRUCCIONES PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

Para ingresar a la plataforma de postulación (<https://convocatoria.fia.cl>) primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ésta a siguiente correo: soportecnv@fia.cl

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, para continuar deberá seleccionar el instrumento al cual desea postular. En este caso **“Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado Línea 3: “Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario”**.

En primer lugar, debe ir al botón “Crear Postulación” para comenzar con el proceso de ingreso de datos.

La postulación se divide en 2 secciones:

Primero deberá completar **Sección I** del formulario que contiene: Antecedentes Generales, Antecedentes del Postulante, asociados e Integrantes.

Una vez completada la Sección I podrá pasar a la **Sección II** donde deberá completar propuesta técnica: resumen y objetivos de la postulación y resumen de aportes de la postulación.

Una vez completada la propuesta técnica deberá subir los **Anexos, formulario postulación Sección II (archivo Word) y Memoria de cálculo**.

En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma online), tiene un manejo de sesión de 20 minutos, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema.

Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón Enviar. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de las propuestas a través de la plataforma de postulación (<https://convocatoria.fia.cl>).

D.E. N° 08-2026/28-07-2026 (UDP) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria

Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés Privado 2026
Línea 3 (TRL7 a TRL8) Implementación e introducción comercial inicial de innovaciones para el sector silvoagropecuario.

Prescrito: FIRMADO DIGITALMENTE
CAROLINA PABLOSA VARGAS
POB
2026.07.28 10:43:26 -0500
Dirección Ejecutiva